**PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL**

**Importante:**

Antes de iniciar el trámite para la solicitud de autorización, el interesado deberá verificar con el asesor correspondiente y/o mediante la base de datos adjunta, si el punto de venta deseado se encuentra incluido en el listado de puntos de venta regulados conforme al **Decreto de Alcaldía N.° 009-2016/MDA**, de fecha 10 de mayo de 2016, y el **Decreto de Alcaldía N.° 027-2019/MDA**, de fecha 23 de diciembre de 2019.

En caso de que el punto de venta no figure en dicho listado, el solicitante deberá requerir el listado actualizado de espacios públicos habilitados y disponibles para el desarrollo de actividades comerciales, con el fin de elegir una ubicación que cumpla con la normativa vigente.

**Requisitos generales para obtener la Autorización Municipal Temporal:**

1. Presentar Declaración Jurada para Autorización de Comercio Ambulatorio, el que contendrá la siguiente información:
2. Nombres y apellidos.
3. Documento Nacional de identificación.
4. Domicilio real del solicitante.
5. Ubicación del lugar donde se pretende desarrollar la actividad económica.
6. Giro de la actividad económica
7. Croquis de ubicación del módulo.
8. Pago de la tasa por derecho de trámite de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Ate.
9. En el caso de personas con Discapacidad deberán presentar copia de su carnet de CONADIS para la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite.

**RECOMENDACIONES PARA EXPENDER ALIMENTOS EN ESPACIO PUBLICOS**

1. **HIGIENE:**

- Mantener una rigurosa higiene personal, el cabello limpio y recogido, el rostro afeitado y libre de maquillaje, no llevar artículos de uso personal (aretes, collares, pulseras, reloj, celular, llaves, lapiceros entre otros).

- Mantener las manos limpias, con uñas cortas y sin esmalte, lavándose y desinfectando las manos antes de manipular los alimentos, inmediatamente después de utilizar los servicios higiénicos, después de rascarse cualquier parte del cuerpo y/o de manipular material potencialmente contaminado como cajas, bultos, jabas, dinero, entre otros.

- No fumar ni comer durante el horario de actividad comercial.

- Uso de Equipo de protección personal (EPP) antes, durante y después de la atención al público en estado de emergencia sanitaria cuando sea requerida.

**El equipo de protección personal consta:**

- Guantes de nitrito

- Tocas para cabello

- Mandilón descartable

- Mascarilla facial para prevención de absorción de partículas virales

- Cubre bocas descartables

1. **VESTIMENTA:**
* La vestimenta (gorro, mandil, otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal.
* La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, debiendo el personal del área de cocina utilizar preferentemente colores claros.